

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 237

Puerto Montt, 05/08/2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta Ra N° 173/327/2020 de fecha 01-04-2020 que nombra como Directora Regional de Los Lagos ,y en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31/01/2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.333 cupos, de los cuales 5.106 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.461 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.766 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 86 de fecha 28/02/2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes

de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, Comisión Regional Beca Indígena se reunirá cuando se evalúen casos especiales, según lineamiento Dirección Nacional.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 557 puntos para Enseñanza Básica, 558 puntos para Enseñanza Media y 660 para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 14.265 postulaciones a la Beca básica, media y superior; un total de 8.367 solicitudes de renovación del beneficio básica, media y superior; y solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 38 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 17 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media, y 0

estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 38 estudiantes de Enseñanza Media; y 22 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	38
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	22
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		60

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		Caso Especial	
	SUB TOTAL		
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 17 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	17
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		17

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
SUB TOTAL			
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos

	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.
		SUB TOTAL
TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.

SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"		SUB TOTAL
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
	TOTAL GLOBAL	0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		
	ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
	SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
			SUB TOTAL
MEDIA		No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
SUPERIOR		No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL			

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Reunión N° 6
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020.
- Anexo N° 5. "Individualización de estudiantes a quienes se acoge estado excepción apelación nota renueva la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de

JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/lasz 

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional Los Lagos
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS ACTA N° 6
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	MIERCOLES 5 AGOSTO 2020		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	11:00
Motivo	PENDIENTES BECA INDIGENA AGOSTO		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SARITA CARCAMO STORMANSAN / DIRECTORA REGIONAL JUNAEB	
ALICIA SANCHEZ ZUMELZU / ENCARGADA UNIDAD BECAS Y LOGISTICA	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DPTO . BECAS ACTA N° 6
		Página: 2 de 2

3.- Temas Tratados

Segun correo de Jefe Becas (s) Nacional 30 Julio , se solicita 100 % y dejar sancionados renovantes BI nivel básica, media y superior. En región quedan 2 casos nivel superior validados para becar y 2 casos media con hallazgo 2019 modificado establecimiento para becar.

Correo Jefe Nacional (s) becas solicita revisar casos pendientes postulantes básica, media y superior sancionados en sinab y con solicitud rechazada casos que no cumplen requisito, quedan 14 media y 22 superior solicitud rechazada.

Por solicitud encargado nacional BI se dejan con solicitud rechazada 38 postulantes media y 17 renovantes media, becados con Beca Presidente de la Republica asignación Agosto

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____ Alicia Sanchez Zumelzu

Cargo: Encargada Unidad Becas y Logistica


 Firma y timbre



ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			DÍAZ	MELIPILLÁN	CATALINA JAVIERA	BECADO BIT
			REYES	URIBE	MURIEL SALOME	BECADO BIT
			HERRERA	PÉREZ	JOSE BENJAMIN	BECADO BIT
			MOMBER	MELIPILLÁN	JAVIERA DAYANA	BECADO BIT
			SANCHEZ	MENARES	ALEXIS URIEL	BECADO BIT
			GALLARDO	MUÑOZ	CYNTHIA STEFANIA	BECADO BIT
			CALFICURA	TOLEDO	EDUARDO ANTONIO	BECADO BIT
			NÚÑEZ	LEVIÑANCO	PATRICIA ANDREA	BECADO BIT
			MAYORGA	VARGAS	LUIS ALEJANDRO	BECADO BIT
			PAILLÁN	MELIPILLÁN	CRISTÓBAL MANUEL	BECADO BIT
			GONZÁLEZ	MARÍN	DANIEL EDUARDO	BECADO BIT
			VALLEJO	IRULAO	CATALINA	BECADO BIT
			NÚÑEZ	HUINAO	BENJAMÍN IGNACIO	BECADO BIT
			PÉREZ	MANSILLA	JOSÉ MIGUEL	BECADO BIT
			VARGAS	GUERRERO	MERCEDES ANTONIA	BECADO BPR AGOSTO
			HUENUMÁN	HUEITRA	VALENTINA ALEJANDRA	BECADO BPR AGOSTO
			AGUILANTE	ALMONACID	SEBASTIÁN MARCELO	BECADO BPR AGOSTO
			CACHI	CHEUQUEMÁ	CARLA ANDREA	BECADO BPR AGOSTO
			VARGAS	CAICO	JOVANY KEIVIN	BECADO BPR AGOSTO
			BARRIENTOS	MONTIEL	ISIDORA LIZETTE	BECADO BPR AGOSTO
			OJEDA	CAICO	YEREMY BASTIAN	BECADO BPR AGOSTO
			UTRERAS	CASTILLO	ELIANA ALEJANDRA	BECADO BPR AGOSTO
			LLEGUES	MUÑOZ	KATERINE MACARENA	BECADO BPR AGOSTO
			DÍAZ	GUEQUEN	TAMARA BELÉN	BECADO BPR AGOSTO
			QUINÁN	ÁGUILA	CONSTANZA CATALINA	BECADO BPR AGOSTO
			MORALES	GUENTEO	JAVIERA DENIS	BECADO BPR AGOSTO
			MARTÍNEZ	CASIN	FERNANDA VALENTINA CAMILA	BECADO BPR AGOSTO
			GÓMEZ	ARENAS	LUIS MATÍAS	BECADO BPR AGOSTO
			OLIVARES	FUCHA	DANIELA BELÉN	BECADO BPR AGOSTO
			MONTIEL	OJEDA	AYLIN MACARENA	BECADO BPR AGOSTO
			SÁNCHEZ	MUÑOZ	CONSTANZA CATALINA	BECADO BPR AGOSTO
			BARRIENTOS	QUEZADA	VALENTINA SARAI	BECADO BPR AGOSTO
			BUSTAMANTE	TROQUIAN	ISABEL CATALINA	BECADO BPR AGOSTO
			BAHAMONDE	MIRANDA	LORETA ROSA	BECADO BPR AGOSTO
			ALMONACID	ANTIÑIRE	LUCAS MIGUEL	BECADO BPR AGOSTO
			PAREDES	HUICHAPANI	ASTRID JAVIERA	BECADO BPR AGOSTO
			HUILCAMÁN	SOLÍS	ANAHIS ALMENDRA	BECADO BPR AGOSTO
			VARGAS	JARAMILLO	VALENTINA POLET	BECADO BPR AGOSTO

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 20

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			PAISIL	CÁRDENAS	BEATRIZ ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITO
			SILVA	CORTEZ	JOSELYN DEL CARMEN	NO CUMPLE REQUISITO
			MARIPÁN	ALVARADO	ERWIN GABRIEL	NO CUMPLE REQUISITO
			PAISIL	CÁRDENAS	ALBARO ALEXIS	NO CUMPLE REQUISITO
			JARA	GALLARDO	CAMILA ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITO
			ABELLO	LEFIÁN	YENNIFER SOLANGE	NO CUMPLE REQUISITO
			AGÜERO	TERUCAN	GISELL ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITO
			VEGA	LLANQUÍN	NÉSTOR GERMÁN	NO CUMPLE REQUISITO
			DELGADO	MILLAQUIPAY	JOSÉ IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITO
			ASENCIO	BARRIENTOS	YORDY DAVID	NO CUMPLE REQUISITO
			BARRÍA	PAREDES	ABIGAIL DEL ROSARIO	NO CUMPLE REQUISITO
			SALAZAR	ANCATRIPAI	CONSTANZA DEL PILAR	NO CUMPLE REQUISITO
			NANCUPILLAN	CASANOVA	NOELIA GABRIELA	NO CUMPLE REQUISITO
			AGUILAR	NAUCO	PABLO ANDRÉS	NO CUMPLE REQUISITO
			SERÓN	ALMONACID	MAICOL ADOLFO	NO CUMPLE REQUISITO
			MILLAGUAL	LEFIÁN	DAMARIS SOLEDAD	NO CUMPLE REQUISITO
			ALARCÓN	MUÑOZ	ROXANA MARGARITA	NO CUMPLE REQUISITO
			CHEUQUEPÁN	SANTANA	MARYORIE MARGOT	NO CUMPLE REQUISITO
			MILLÁN	MOIL	FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO
			GUINEO	VILLARROEL	CAMILA ESTTEFANY	NO CUMPLE REQUISITO
			NAMIL	MANQUIÁN	MÓNICA DEL ROSARIO	NO CUMPLE REQUISITO
			HERNÁNDEZ	RAIPANI	ANGEL CRISTOFER	NO CUMPLE REQUISITO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			PAILA	MELILLANCA	RUBÉN ANDRÉS
			NAILEF	NAILEF	DANIELA CONSTANZA

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
			MANSILLA	GUERRERO	LEONARDO VICENTE	BECADO BPR AGOSTO
			VARGAS	GUEICHA	EDUARDO ENRIQUE	BECADO BPR AGOSTO
			SALDÁAS	AGUILAR	CAMILA ANDREA	BECADO BPR AGOSTO
			ARGEL	CÁRCAMO	CATALINA ANDREA	BECADO BPR AGOSTO
			MALDONADO	OYARZO	VALERIE CATALINA	BECADO BPR AGOSTO
			HUISCA	ARRIAGADA	FERNANDA MONSERRATT	BECADO BPR AGOSTO
			FARÑAS	HUENCHUPÁN	MARIELA AUDELIA	BECADO BPR AGOSTO
			SÁNCHEZ	NAHUELQUÁN	CAMILA ANTONIA	BECADO BPR AGOSTO
			FERNÁNDEZ	NEGUE	MILENA ANASTASIA	BECADO BPR AGOSTO
			CARRIL	VARGAS	VANESSA CATALINA	BECADO BPR AGOSTO
			CHEUQUEMÁ	RAMÁREZ	ROCÃO LICARAYEN	BECADO BPR AGOSTO
			AGUILAR	ULE	MARCELO ALEJANDRO	BECADO BPR AGOSTO
			SANTANA	CALBÁŠN	CONSTANZA NICOL	BECADO BPR AGOSTO
			ULLOA	FUENTES	KATHERINE BELÁ%N	BECADO BPR AGOSTO
			MIRANDA	MILLÁN	WILSON ALBERTO	BECADO BPR AGOSTO
			ÁLVAREZ	ORTEGA	YESSICA CONSTANZA	BECADO BPR AGOSTO
			RUPAILAF	COLIHUECHUN	CLAUDIO PATRICIO	BECADO BPR AGOSTO

ANEXO N° 5: Acojase estado excepcion apelacion nota a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CARDENAS	CHICUI	SARAI YAJAIRA
			NAGUIL	ACUM	CAMILA LISSETH